





ACUERDO NÚMERO 001-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de ___HUEHUETENANGO_, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 9478; BIENESTAR NACIONAL -BIEN-; 7514; TODOS -TODOS-; 6863; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 4545; VICTORIA -VICTORIA-; 1290; UNIÓN REPUBLICANA -UR-; 735; VISION CON VALORES -VIVA-; 733; PARTIDO AZUL -AZUL-; 733; PODEMOS -PODEMOS-; 716; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-;690; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-; 575; VALOR -VALOR-; 520; COMUNIDAD ELEFANTE -ELEFANTE-; 354; CABAL -CABAL-; 301; PARTIDO REPUBLICANO -PR-; 218; PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-; 217; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-; 202; PODER -PODER-; 164; CAMBIO -CAMBIO-; 138; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS -PPN-; 86.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;







POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de HUEHUETENANGO del
departamento de HUEHUETENANGO
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano <u>GUSTAVO ADOLFO CANO VILLATORO</u>
como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos_ NORY NOHEMI VILLATORO SOSA, ISIDRO MARINELLY PALACIOS PALACIOS Y ARMANDO MODESTO HERNANDEZ GÓMEZ_
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARITZA AIDE
cuya planilla obtuvo 9478 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE – VAMOS-
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: <u>JORGE JUAN GUALBERTO DE LEON HERRERA</u> Postulado por: <u>VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS</u> .
CONCEJAL SEGUNDO: ALIDA MARIEL VASQUEZ GOMEZ Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE – VAMOS
CONCEJAL TERCERO: <u>HUGO ARIEL HERNANDEZ MARTINEZ</u> Postulado por: <u>VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-</u>
CONCEJAL CUARTO: GELBIN WALTER RIVERA LOPEZ Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-
CONCEJAL QUINTO: <u>JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ</u> Postulado por: <u>BIENESTAR NACIONAL –BIEN-</u>
CONCEJAL SEXTO: EDWIN GILBERTO VILLATORO LOPEZ







Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-
CONCEJAL SÉPTIMO: EDWIN ESTUARDO RIVAS TELLO Postulado por: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-
CONCEJAL OCTAVO: SAMUEL ISAI SALES MINERA Postulado por: TODOS
CONCEJAL NOVENO: CARLOS OLIVIO MATIAS HERNANDEZ Postulado por: TODOS
CONCEJAL DÉCIMO: EFRAIN MARIANO GONZALEZ CASTAÑON Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWARD GEOBANY MARTINEZ FELIX Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARIO ROLANDO GOMEZ MARTINEZ Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: <u>KEVIN URIZAR PEREZ ESCOBAR</u> Postulado por: <u>BIENESTAR NACIONAL –BIEN-</u>
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: FABIO PATRICIO CARDONA GUEVARA Postulado por: TODOS - TODOS -
ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.
COMUNÍQUESE: Maynor Ochoa Zea
Lucrecia Anabely Silvestre Taracena Secretario Presidente Liccones Javier Alejandro Rivas Estrada Vocal Vocal
EHUETER